



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 11 de diciembre de 2015, se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 47, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, con relación a la aprobación de las Normas Complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/255/2015. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma _____

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____

DOY FE.

Damián Zepeda Vidales
Secretario General



Handwritten mark or signature.



México, D.F., a 11 de diciembre de 2015
SG/255/2015

Eduardo Martínez Arcila
Presidente del Comité Directivo
Estatad de Quintana Roo
Presente

Con base en el artículo 20 inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivadas de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El Comité Directivo Estatal de Quintana Roo en sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2015, autorizó la convocatoria emitida por el Órgano Directivo Municipal de Benito Juárez, para la realización de la Asamblea Municipal, a efecto de elegir presidencia e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo que va del día siguiente a su ratificación y hasta el primer semestre de 2017, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	LUGAR DE LA ASAMBLEA	DOMICILIO	FECHA	HORA
Benito Juárez	"Salón los Jardines"	Región 92, manzana 62, lote 21, 22, 23 en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.	10-01-16	10:00



- II. El Comité Directivo Estatal en Quintana Roo comunicó esta determinación al Comité Ejecutivo Nacional, con el fin de que se aprueben las normas complementarias de la asamblea municipal enlistada en el resultando I.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 47, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido, de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 43 de los Estatutos Generales del Partido; así para aprobar las normas complementarias de la asamblea municipal enlistada en el resultando I, de conformidad con lo que establece el artículo 69 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido.

3. El artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establece que toda convocatoria a las asambleas municipales, debe ser expedida por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de su realización.

Ahora bien, si la realización de una asamblea ha de seguir los lineamientos de las normas complementarias expedidas para ella, es inconcuso que la publicación de éstas ha de realizarse juntamente con la convocatoria, es decir, con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha del evento.

4. En el caso concreto, se está en presencia de un caso de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal, es decir, el 10 de enero de 2016, la publicación de la convocatoria y normas debe de ocurrir, a más tardar, el día 11 de diciembre de 2015.



Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, contravendría el aludido plazo reglamentario, pues su término es anterior a la fecha de celebración de la sesión.

5. La celebración de la asamblea municipal en Benito Juárez, Quintana Roo, resulta prudente y adecuada, habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 82 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, fomentando la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como la elección democrática de los órganos estatales y dirigentes municipales del Partido.

Con tal acción se cumple con el alto encargo de promover la participación del pueblo en la vida democrática, a que se encuentra constreñido Acción Nacional, en tanto partido político, conforme al artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. De la lectura de los proyectos de convocatoria y normas complementarias hechas llegar por el solicitante, mismas que se anexan al presente acuerdo, se aprecia que éstas se ajustan al espíritu de los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna de Acción Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 69 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido, se aprueban las normas complementarias para la celebración de la asamblea municipal en Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con el resultando I del presente documento.

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo y que se haga extensiva la providencia primera al Órgano Directivo Municipal correspondiente, instruyéndose para que se publique en su estrado respectivo.

Por una patria ordenada y generosa



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Se solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

TERCERA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 47, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL